

DIARIO DE PALMA.

Domingo 5 de Febrero.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.....	10 rs.
MAHON E IBIZA, franco.....	12 id.
Cada número suelto.....	1 sueldo.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.....	Librería de D. Felipe Guasp.
MAHON.....	D. Matias Mascaró.
IBIZA.....	D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion literaria.

DISCURSO

leido en la sesion inaugural de la Academia de jurisprudencia y legislacion

el dia 5 de febrero de 1856,

por el

SEÑOR D. ANTONIO DE LOS RIOS Y ROSAS.

.....lex vera atque Princeps, apta ad
juvendum et ad vetandum, ratio
est recta summi Jovis.

Cicero, lib. II de legibus.

Señores: En toda doctrina, en todo orden de conocimientos existe una idea madre, generadora, primordial, que se manifiesta en sus orígenes, que se desenvuelve en sus relaciones, que domina en su conjunto y penetra hasta en sus hilos mas ténues y remotos, que es á la par el fundamento y la cúpula de aquel edificio, el primero y postrer eslabon de aquella cadena, el alfa y la ómega de aquella ciencia.

La contemplacion, el análisis paciente, la especulacion continua de esta nocion cardinal, deben constituir el asunto privilegiado de los que iniciados en los rudimentos, así como en las aplicaciones de un sistema, y maduros ya en su estudio, aspiran á asimilárselo en su inteligencia, á alimentarse con su sustancia, á comprenderlo en sus interioridades, á engrandecerle, á dilatarle, á hermostearle en su planta y sus formas.

Por esta razon, señores, la vez primera que tuve el honor de sentarme en este sitio, investigué en medio de vosotros la existencia del principio de la ciencia jurídica, os demostré su realidad, espuse á vuestros ojos, aunque sumariamente y en una armazon descarnada, la teoría del derecho.

Hoy, que vuelvo á dirigiros mi voz ya harto fatigada, al cabo de tres años, que han sido un siglo en la vida de la nacion, y un fugaz meteoro en nuestra propia vida; hoy que al través de pasiones encendidas, y de instituciones hechas polvo, de ilusiones muertas y de esperanzas dolorosamente defraudadas, me encuentro nuevamente agobiado con la responsabilidad y con la gratitud de vuestra confianza; hoy, en medio de las ruinas que nos rodean, de los temores que nos asaltan, de las oscuridades que nos envuelven, me cumple proseguir la tarea comenzada hace tres años, armada contra las vicisitudes de los tiempos, con la impasibilidad de la conciencia que dura siempre y que no sucumbe nunca.

Recordad, señores, conmigo que dos contrarias escuelas combaten entre sí en una eterna batalla en el cerrado palenque de la jurisprudencia. La una de ellas no pasando de la corteza ruda, coloca en la inclinacion al placer y en la repugnancia al dolor la razon determinante, así de la ley natural, como de la ley positiva: esta es la escuela sensualista. La otra, penetrando entrañablemente en la índole orgánica del hombre, encuentra en su amor ingénito al bien moral en su ingénita aversion al mal, esta misma razon determinante: esta es la escuela espiritualista.

Os demostré, pues, en mi primera oracion inaugural, ya íntegra y derechamente en el campo de la psicología, ya posterior y consecucionalmente con el perpétuo espectáculo de las cosas humanas, la pequeñez, la vanidad, la falsedad patente é incurable del sistema sensualista; no ménos que la verdad inconcusa, la solidez marmórea, la majestuosa grandeza del sistema contrario. Y al probaros esta doble tésis, tambien os demostré que el hombre, criatura maravillosa entre todas las criaturas, y entidad complexa entre todas las entidades, perteneciendo al mundo invisible de las causas por su espíritu, así como pertenece al mundo visible, de los fenómenos por su cuerpo, en su primera calidad es libre, respon-

sable, perfectible, y discurre lentamente por el sendero de la vida hácia un ulterior y mas alto destino.

Ahora bien, señores (y vedme ya conducido al objeto particular del presente discurso), si el hombre tiene libertad, responsabilidad, y perfectibilidad; si posee estos tres conceptos que en rigor se resuelven en uno solo, porque los dos últimos son elementos necesarios del primero, si á la par que la libertad que le suelta de todo vínculo, tiene mas allá de la tumba una vocacion necesaria, y mas allá del tiempo y del espacio un fin indeclinable, que le impelen y le encaminan; claro es que para que el hombre no pierda su libertad, ni tampoco falte á su fin, ha menester forzosamente una luz que le alumbre sin ofuscarle, una regla que le dirija sin cohibirle. Y en efecto, señores, el hombre ha recibido de lo alto una luz para su entendimiento, una regla para su conducta. Esta luz, esta regla, esta guía, cuando se aplica á la razon, se llama la *verdad*; y se llama el *derecho* cuando se aplica á las acciones. Doble criterio que Dios ha puesto en manos de la criatura hecha á su imágen, para que no se extravie en el confuso dédalo del mundo; doble criterio que es el medio ordinario con que su providencia gobierna la humanidad.

Acaso me preguntaréis, engolfándoos en la lóbrega inmensidad de una de las mas árduas cuestiones metafísicas, cómo puede conciliarse con la absoluta libertad del hombre, el gobierno ineluctable de Dios, supuesto que la luz alumbra y la regla dirige al hombre sin arrastrarle invenciblemente.

Voy á solventaros esta duda que tiene mas íntima conexion con nuestro asunto de la que aparece á la primera ojeada, este enigma inmortal, siempre viejo y siempre rejuvenecido; este esfinge tremenda que lleva fatalmente á la triple negacion de la verdad, del derecho y de la providencia.

La libertad es, señores, la corriente de los actos imputables; el gobierno de Dios es la margen que contiene y dirige la corriente hácia su término necesario. Cada honda de la corriente, cada gota de agua, puede estraviarse del volúmen en que está comprendida y perderse en una vereda sin éxito; pero la masa de las aguas nunca sacuden el impulso y la direccion que les comunican la ribera y el declive del cauce, y caminan siempre juntas con el fondo del lecho, en cantidad sobrada para que conserve el orden y se realice el plan escrito *ab eterno*.

Así, al mismo tiempo que dotaba Dios de libertad al hombre, fundaba el gobierno de la humanidad. La libertad y el gobierno, estas dos entidades, son los elementos adecuados, correspondientes y recíprocos de que se compone el orden moral. Sin el elemento de la libertad este orden se arruinaría, dejando de trabajar el hombre

en su perfeccion y de cooperar á su destino; y sin el elemento del gobierno, se arruinaría asimismo por el extremo contrario, dejando Dios de ayudar al hombre, faltando sus leyes á la humanidad, y perdiéndose esta en una confusion irreparable.

Porque hay entre las leyes del mundo espiritual y las del universo físico la cardinal diferencia de que estas imprimen á los seres sometidos á su accion, un movimiento necesario é irresistible; y aquellas por la inversa un impulso limitado y superable: de modo que en el orden moral quedan mutuamente libres la voluntad gobernante y la voluntad gobernada, sin que ninguna de las dos suprima ni aniquile á la otra.

Y sin embargo, las leyes de entrambos mundos, con ser tan diversas en sus efectos, son idénticas en su esencia; porque las leyes morales, que regulan las relaciones de las voluntades libres, lo mismo que las leyes matemáticas, que regulan las relaciones de las entidades materiales, son inmutables, absolutas y eternas; como quiera que el uuo y el otro universo hallan su conjuncion necesaria en lo eterno, en lo absoluto y en lo inmutable, de donde inflexiblemente parte todo movimiento, á donde inflexiblemente vuelve, y donde acaba inflexiblemente.

O admitimos, señores, esta solucion, ó tenemos que negar radicalmente la nocion de las leyes generales en el orden moral, esta nocion que el género humano ha confesado con su conciencia y ha atestiguado con su historia por espacio de seis mil años.

Así, señores, si la libertad existe, también existe el poder; así, la idea del derecho no es una idea simple, sino una idea complexa; así, esta idea se compone de otras dos ideas elementales, y en las mismas dos se descompone; así el derecho es la compaginacion del poder y de la libertad. Suprimid de esta entidad, ora en el orden moral, ora en el orden político, cualquiera de sus dos términos necesarios, y la entidad se arruina y se desvanece instantánea é irremediabilmente. Arrebatadle al hombre individual ó al hombre colectivo el poder, y el hombre careciendo de direccion, carece de derecho, y se pierde en la anarquía. Arrebatadle la libertad, y el hombre, careciendo de espontaneidad y de actividad, carece también de derecho, y se abisma en el despotismo.

Ya veis que penetramos en los mas íntimos senos del problema; demos un paso mas para acabar de desentrañarle y resolverle, fijando en una fórmula concreta y esclareciendo con una luz invencible la esencia del derecho.

Habéis ciertamente deducido, por lo que he espuesto hasta aquí, que el derecho envuelve una idea de relacion entre el hombre y el poder; pero acaso no habréis parado tanto vuestra atencion en que envuelve también otra idea de relacion

de individuo á individuo; como quiera que siendo el derecho la regla de todas las acciones, así ha de regular las que se refieran del hombre al poder, como las que se refieran de uno á otro hombre.

Ahora bien (y descendamos ya de la alta esfera del orden moral íntegro á la humilde region del orden puramente humano), la limitacion es el carácter fundamental del derecho, ya se predique este del ciudadano con respecto al poder ó á la sociedad, ya se predique de uno con respecto á otro ciudadano. Porque para que cada entidad social posea su derecho peculiar, es menester de toda necesidad que ninguna posea un derecho absoluto, como quiera que un solo derecho absoluto absorbería y destruiría todos los demas derechos.

Esto sentado, ya se mire la cuestion desde el punto de vista del principio de la libertad, ya desde el punto de vista del principio de la autoridad, todo derecho depositado en una de aquellas entidades, supone una limitacion del derecho ageno; ó en otros términos, supone y requiere un deber.

Así, la idea del derecho encierra forzosamente dos nociones correlativas, la noción del deber y la noción del derecho propiamente dicho. Así, cada derecho personal encuentra en el derecho ageno un deber propio, que lo limita, lo contiene y lo equilibra. Así, el derecho no es mas que una sola faz de la justicia, su faz individual; el deber es la otra faz, su faz colectiva; el derecho es la faz egoísta, el deber la faz generosa. El deber y el derecho son los dos aspectos de una misma realidad, el anverso y el reverso de un mismo prototipo, las manifestaciones adecuadas y paralelas de un mismo principio. Para completar este razonamiento, reproduciendo en otros términos una fórmula que he anunciado ya dos veces, porque surge á la continua de las mismas entrañas del asunto; os diré, señores, que sin el derecho, aniquilándose el hombre, se destruiría la sociedad; y que sin el deber, aniquilándose la sociedad, perecería también el hombre.

De manera que el hombre social no puede vivir sin deberes, como no puede vivir sin derechos. Si ha menester la libertad para que no le ahogue en sus garras una dominacion tiránica; ha menester la obediencia para sostenerse, con ayuda de una ley comun, en cuerpo de nacion. Si la igualdad le es necesaria para no decaer del puesto en que Dios le ha colocado al par de todos sus semejantes, la gerarquía le es necesaria para no hundirse, careciendo de la guia del poder, en la disolucion del aislamiento. Si ha menester y necesita la caridad y la fraternidad, para que el amor y la confianza estrechen y multipliquen y dilaten los vínculos sociales, también ha menester y necesita el respeto y la veneracion, para reconocer, determinar y fortificar la autoridad de

la edad, la magistratura de la virtud y el imperio de la legalidad.

En una palabra, señores, donde quiera que halleis ó imagineis un derecho, buscad ó imaginad al punto un deber correspondiente; y si no le encontráis ni concebís, sabed y tened por seguro que caminais por la senda del error al abismo del sofisma. Esta es regla absoluta, exenta de toda cortapisa y de toda escepcion en el orden humano, así como en el orden político: este es un dogma que en vano ha sido negado, y una realidad que ha sido en vano escarnecida, como todos los grandes dogmas y como todas las realidades inmortales.

Y es lo singular, señores, que los ateos del orden moral, así como los entusiastas glorificadores del derecho, los unos á sabiendas, los otros sin conocerlo, parece como que han conspirado de consuno á socavar esta realidad y á enflaquecer este dogma. Tal es la ley oculta y la fatal atraccion de los extremos. Por eso Bossuet, el gran Bossuet, esa lumbrera de la Iglesia, esa antorcha de la filosofía, ese fénix de la elocuencia, construyó ambiciosamente esa fórmula famosa: «No hay derecho contra el derecho.»

La autoridad de la doctrina y la fascinacion del genio le granjearon á esta fórmula un éxito victorioso. Y cuando en pos del sábio, adorador de la justicia, han venido á edificar sobre ella los sofistas, sectarios de la nada, entónces hemos echado de ver que una verdad exagerada envuelve tanto y tan peligroso error, como una verdad incompleta.

Si hubiéramos de oponer á esa fórmula, precisa y falsa, una fórmula semejante, tan precisa y mas verdadera, habríamos de decir que «no hay derecho contra el deber;» como quiera que el deber limita siempre al derecho, y á veces lo destruye. ¡El deber, señores, que es el amor, que es la abnegacion; que es el sacrificio! ¡El deber, que es la conciencia, sirviendo de escudo á la justicia! ¡El deber, arma inocente, templada con el temple divino de la paciencia y de la dulzura! ¡El deber, arma incruenta de Jesucristo, vencedora del mal y libertadora del hombre, contra la cual no ha prevalecido nunca, ni prevalecerá jamás, ninguna violencia ni ninguna tiranía!

Os espuse años pasados la teoría del derecho, y acabo hoy de esponeros su naturaleza.

Por donde quiera que estudiamos esta naturaleza, en abstracto ó en concreto, generalizando ó ciñéndonos, en la region de los principios ó en el estadio de las aplicaciones, encontramos siempre en ella un constante dualismo; ántes la libertad y la autoridad; ahora el deber y el derecho.

¿No hiera, señores, vuestra inteligencia, y no la inflama con una súbita luz la tenaz reproduccion de este fenómeno perenne? ¿No os dice y os enseña que el dualismo es la ley ineluctable del

orden político, así como del orden humano? ¿No os demuestra invenciblemente que la unidad y la simplicidad, aplicadas con rigor á la construcción de la máquina del poder son antipáticas á la complejidad del hombre, y mortales á su temperamento?

Pues si estas razones inconcusas, aun proferidas por mis labios balbucientes, labran la convicción en vuestros ánimos, y aceleran en vuestros pechos el curso de la sangre al choque eléctrico de la persuasión, aperebíos y levantaos al rumor y al estrépito de las ideas para conquistar, para defender, para propagar la verdad contra todos los absolutismos. A los absolutistas del poder, oponedles la realidad y la necesidad de la libertad; á los absolutistas de la libertad, oponedles la necesidad y la realidad del poder; á los unos y á los otros hacedles frente y dadles en rostro con la realidad y la santidad del derecho.

¡A vosotros os toca y os obliga por muchos títulos esta gloriosa iniciativa! ¡A vosotros, que estais en la edad feliz, en que la pasión del bien, la más grande de las pasiones, comunica vigor al cuerpo y da al espíritu una expansión incontrastable! ¡A vosotros, que no sois reos ni víctimas, sino jueces, de lo presente y de lo pasado, y á quienes por ley de la naturaleza, cuando no por la opción del mérito, pertenece lo venidero! ¡A vosotros á quienes el espectáculo de la realidad palpitante y las enseñanzas de la historia contemporánea adoctrinan más en un día, que en un año la silenciosa especulación del estudio! ¡A vosotros, que comprendéis y porque comprendéis viviréis ya que comprender ó morir es la suerte fatal de nuestro siglo!

En esta difícil tarea, á que os llama y os solicita el santo amor de la patria; no os desalentéis, señores, si por ventura no acertáis á dar con la ponderación y con el equilibrio, á cuyo logro os consagrais. No por eso habréis dejado de trabajar en bien de la nación; no por eso habréis dejado de mejorar la obra de vuestros padres; no por eso habréis dejado de acercaros á la perfección, á que siempre aspira y á que nunca llega el hombre. Esa es su vocación, esa la vuestra, esa la lucha de la humanidad.

Y así, cuando después de grandes y fecundos sudores, y en pos de una honrosa carrera, os acerqueis lentamente al borde del sepulcro, no tendréis que acusaros con amargura de haber servido en vuestros primeros años á la causa de la libertad, de haber servido á la causa del poder en vuestros años postreros, y de no haber acertado á servir nunca la causa de la justicia. Y entonces el respeto del mundo, el testimonio de la conciencia, la paz del alma, serán el galardón de la consecuencia de vuestra conducta y de la identidad de vuestra vida; y adornarán vuestras canas con la humilde corona del mérito modesto y sólido, más preciada y más inmarcesible que la fal-

sa aureola de la popularidad y que los vanos honores de la fortuna.

¡Plegue al cielo, señores, que estos votos que le hago en la sinceridad de mi corazón y con la autoridad de mis desengaños, se vean colmados un día! ¡Y ojalá que en ese día consagreis un recuerdo en vuestra mente y un latido en vuestros pechos, no á los consejos del maestro, sino á la memoria del amigo!

Y ahora permitidme que, constituyéndome en órgano de vuestros sentimientos, aquí, en presencia del ilustrado gobierno de S. M., y en nombre de esta academia, dé un público testimonio y rinda un solemne homenaje de su profunda gratitud á la insigne protección que debe á nuestra augusta y magnánima soberana; cuya maternal solicitud por el auge y esplendor de las ciencias y las letras, que crece al par de los años, y no se fatiga con el tiempo, será uno de los más esclarecidos timbres de su fausto reinado en el juicio de la posteridad y en la conmemoración de la historia. He dicho.

ESTUDIOS

sobre la literatura dramática española.

por

D. E. DEL CASTILLO Y ALBA.

Introducción.

Ciertamente que el Teatro, la primera y más recomendable de todas las diversiones públicas, era acreedor en España por los siglos XIII, XIV y mediados del XV, al celo que contra él desplegaron los legisladores, llegando al extremo de prohibir tal recreo; y no en verdad porque se desconociera entonces que el teatro en su esencia, lejos de ser nocivo á la moral y buenas costumbres podía conducir como por la mano al espectador, á la práctica de todo género de virtudes y actos benéficos, en fuerza de los laudables ejemplos que él presenta, sino porque se abusaba de su institución, y de este modo, tornándose de útil en perjudicial, se llegó á hacer odioso con esta prevención, descuidándose este género de espectáculos logró ser una perniciosa escuela, una colección de bailes obscenos y de lascivas representaciones, por lo cual denominaron con justicia nuestras leyes de Partida á los cómicos *zaharones* y *remedadores*, *diablillos*, *botargas* y otros nombres, declarándolos infames.

Todas las clasificaciones de los Santos Padres titulado al teatro *escuela de deshonestidad*, todas cuantas contiendas teológicas se suscitaron para suprimirlo tenían un fundamento sólido, y era bien merecido el anatema, que sobre su institución pesaba, por tratarse de un germen de acciones nada dignas de ofrecerse á la conside-

ración del público. Mas semejantes censuras, «solo aplicables á la escena de las antiguas, ó á las torpes truanadas de la edad media,» segun dice el célebre Jovellanos en su *Memoria sobre las diversiones públicas*, no pueden alcanzar al teatro de nuestra época, siquiera ciertas desagradables circunstancias de diversos géneros, profanen de vez en cuando el santuario do se patentizan los pasages de la vida, para apreciar la virtud y condenar el vicio.

Platon y otros filósofos, opinan que el teatro reformado es útil, es conveniente, y Santo Tomas comprende que es necesaria la recreacion jocosa, para hacer algun tanto llevaderas nuestras desgracias; Aristóteles en su *Poética*; Ciceron, Giraldo en su *Diálogo acerca de la historia de los poetas*, y varios autores tan respetables como los citados, tratan favorablemente de la comedia, y ensalzan la sublimidad de su objeto.

El teatro instruye y moraliza; en él se presentan los efectos de todas las pasiones; y el poder que tiene lo que se vé, y lo que se oye, es inmenso: por eso en el teatro, siguiendo la opinion de un apreciable escritor, «lo que vemos y tocamos hiere, ilumina, seduce, acongoja, desgarrá, segun la clase y valor de la escena, y segun el temple de nuestras almas: la pérdida de un héroe es llorada, su sombra inmóvil nos conmoviera; si adelantase un paso mas nos arrebataria..... Luego si tanto influjo tiene el teatro en la sociedad, ¿qué cátedra mas elocuente para la misma? esto se entiende, no como era en los siglos XIII, XIV y aun algunas veces en los posteriores.

Aseguran los enemigos de tan instructivo recreo, que el teatro alecciona torpemente, porque el vicio y la virtud se ven siempre confundidos, haciendo aparecer triunfante aquel y deprimiendo á esta. No dudamos que existen dramas cuya exageracion raya en delirio; y cuya inmoralidad y falta de ingenio no tiene límites: pero el que haya producciones de esta especie, no destruye en mi concepto la necesidad y utilidad del teatro. San Agustin, al tratar de esta materia, espresa su sentir con las siguientes notables palabras: «Si por dar ocasion sola de pecado son ilícitas estas artes y oficios, y por esta causa se han de quitar, quítense los herramientos domésticos, los cuchillos, los asadores, y tambien quítense los instrumentos de labrar el campo, la azada, la hoz, el podon, y el destal, porque puede suceder que el hombre, ó se dé á sí mismo la muerte, ó mate á otros con ellos.

Y no se planten árboles en la tierra, porque no se ahorque de ellos algun desesperado.....»

En suma, el corazón del hombre en la escuela del teatro, cede á diversas formas y á hechuras diferentes, y en fuerza de un exámen moral de la obra que se le manifiesta, será inducido «á respetar la religion de nuestros padres; el amor á la patria, á las leyes, á los depositarios de la

autoridad, y por último, la fidelidad conyugal, el amor paterno, la ternura y obediencia filial, y la práctica de todas las virtudes domésticas.

Al redactar, aunque imperfectamente, estos ligeros apuntes de nuestra literatura dramática, debemos suponer que cuantos los honren con su lectura, no han olvidado sus estudios acerca de este género de composiciones; pero á pesar de esto no podemos dispensarnos de esponer brevemente los principios y reglas generales de esta clase de poesía.

Drama, es la representacion poética de una accion humana, que tiende á interesar y complacer al público. La manifestacion de cualquier acto humano, debe tener su fin moral, que arraigue en los espectadores sentimientos de rectitud.

El interes teatral puede ser relativo á la accion ó á los personajes; el primero nace de la novedad de la accion misma, verosimilitud de los incidentes y recta conduccion de ella, hasta el desenlace; el segundo de la naturaleza del hombre, á quien no puede serle indiferente cuanto pertenezca á sus semejantes, verdaderos ó representados: de modo, que el principal interes es el personal, es decir, el que nos inspira la persona ó personas á cuyo favor escita el poeta nuestra simpatía. El placer dramático le proporcionan los gozes de la imaginacion y del sentimiento. Dos clases de verosimilitudes deben distinguirse en la accion dramática, la material y la moral; aquella, es la que resulta de hacer la representacion teatral lo mas parecida á la verificacion natural del suceso; y esta, la que se desprende del enlace y sosten de unos incidentes con otros hasta el final, y su deduccion de los caracteres de los personajes.

Hay que atender en esta clase obras, á las tres unidades de *lugar, tiempo y accion*; respecto de la de lugar, la regla es que todo haya de pasar precisamente en un mismo paraje, á fin de evitar la confusion; respecto de la de tiempo, la regla nos marca que la accion no dure mas que su representacion, aunque se concede algun ensanche; y respecto de la de accion, la regla dice que si bien no esencial á la composicion del drama, lo es al drama mismo. Entre nosotros no es posible conservar ilesas las dos primeras unidades, sin sacrificar bellezas dramáticas de primer orden. Teniendo ya explicado que las leyes de este género de literatura, son, el interes nunca contrario á los buenos sentimientos, hácia los personajes principales que entran en el drama una locucion pura y acomodada al carácter, condicion, y pasiones del que habla, una accion bien sostenida hasta su fin; y las tres unidades referidas, respetadas todo lo que sea posible, pasará á examinar las diversas clases del drama, que son, la *tragedia*, destinada á inspirarnos terror y compasion; la *comedia*, á descubrir los vicios y ridiculos que á cada momento ocurren por desgracia.

cia en la sociedad; la *tragi-comedia*, *comedia llo-rosa*, ó *tragedia urbana*, que conocieron mucho los poetas del siglo XVII, á pintar las desgracias ó infortunios, tanto de los personajes elevados, como de los de inferior clase, con tal que correspondan á la buena sociedad; la *comedia heróica*, aquella en que se introducen guerreros, príncipes, soberanos y demas personas pertenecientes á la historia, pero que no tiene catástrofe desgraciada como la tragedia; el *melodrama*, género de nuestros dias, es una mezcla entre la novela y el drama; el *sainete* y el *vetusto entremes*, son entre nosotros lo que era el drama de los *sátiros* entre los antiguos, del que habla Horacio en su arte poética; la *comedia burlesca española*, es lo mismo que la parodia italiana; la *ópera* el mas ideal de todos los géneros de composicion dramática; la música es en ella el lenguaje de los afectos y de las ideas; y por último, el *baile pantomímico*, que no tiene por reglas las de la política, sino las de la danza, se considera como el mas sensual de todos los espectáculos.

El origen de la escena cómica, llega á confundirse con la época en que por primera vez se reunieron los hombres en sociedad; y la palabra comedia se deriva de la voz *suma*; que en griego significa aldea, punto donde los rústicos comenzaron á solazarse al son de sus zampoñas, y disfrazándose ridículamente; de lo que se deduce, que los primitivos teatros se formaron en el campo, segun afirma San Isidoro tratando de los comediantes llamados *Scenici de Scena*, que quiere decir, enramada ó cenadero. Wolfango Lacio en su libro 40 de la república romana, asegura haber sido Grecia la cuna del teatro, y Teocrines el primero que compuso comedias, por lo cual le celebra Demóstenes en su oración *Pro Crisiphonte*. Si se atiende á que varios autores respetables opinan que el *Cántico de los Cánticos* de Salomon, es un poema nupcial, escrito á modo de drama, observaremos cuan distinto es el origen del teatro y el de la comedia, pues de no ser así, se remontaria aquel á mayor antigüedad; y por esto, debemos fijar un término medio, estableciendo que el verdadero principio del teatro y de la comedia, no pasa de la época en que se dió á la escena cierta forma teatral, aunque en su rusticidad primitiva. Otros escritores sientan, que la comedia nació en Atenas para festejar á los dioses, estendiéndose luego á toda la Grecia, y no introduciéndose en Roma hasta los 559 años de su fundacion, por Livio Andrónico, ó Nevio, que la presentó en el anfiteatro de Pompeyo, uno de los tres grandes coliseos de Roma, siendo fundados los otros dos por Balbo y Octavio. Hay tambien quien cree, que el drama se debe á la invencion de los Doricos, ántes que á los atenienses; pero es lo cierto, que mientras la comedia fué moral, se mantuvo en auge entre los romanos, si bien los abusos torpes y deshonestos la

hicieron decaer, para levantarse con mas brio, despues que la esperiencia demostró la necesidad de conservar el teatro, á fin de evitar con esta útil distraccion, otras basadas en la inmoralidad; de modo, que las representaciones en Roma llegaron á tal altura, que los emperadores Julio César, Augusto y Germánico, príncipe de sangre imperial, con otras personas ilustres, escribian entusiasmados para el teatro, á imitacion de los demas poetas; y hasta el desmoronamiento del inmenso poder del romano, se conservó en su ciudad la comedia.

Manifestados los principios y reglas generales de la composicion cómica, y dada una idea del origen y primeros pasos del teatro en la antigüedad, concluyo esponiendo el plan que me propongo seguir al tratar de la literatura dramática española. Dividiré (adoptando el método de un ilustrado autor contemporáneo) en cuatro épocas la historia de nuestro teatro; comprenderá la primera, desde las antiquísimas farsas, juegos ó entremeses, representados por Juglares de profesión, hasta Lope de Vega, la segunda, desde este eminente poeta hasta terminar el siglo XVII; la tercera, tratará todo el siglo XVIII; y finalmente, la cuarta, desde principios del XIX hasta nuestros dias.

Primera época.

En tanto que España se veia afligida, ya con guerras intestinas, ya con las entabladas contra los moros, los espectáculos y juegos públicos, estaban acomodados al genio belicoso, predominante en la nacion; dichas diversiones se reducian á torneos, estafermos, escaramuzas ó juegos de cañas, de sortija, de bofordear, que consistian en arrojar los caballeros desde cierta distancia, varas y lanzas á un tablado y arrancar de él alguna tabla; á corridas de toros, que en Madrid se celebraban por San Isidro Labrador, San Juan y Santa Ana, con menos peligro para los lidiadores que el que hoy se observa en nuestra plaza construida fuera de la puerta de Alcalá en 1749; y á pasos honrosos, como los que defendieron Suero de Quiñones, á orillas del rio Orbigo, en 11 de julio de 1754, y D. Beltran de la Cueva, en el camino del Pardo: cerca de esta villa. De todo lo referido hay noticias muy antiguas, que varias historias y otras obras nos suministran. Sábese tambien que durante el siglo XI, se ocupó exclusivamente la iglesia en solemnizar los misterios de la religion con piezas dramáticas escritas en verso castellano, que se representaban en las catedrales, adornadas con la música de sus coros, por los clérigos y poetas que las componian: que en tiempo del Cid Campeador, asistieron á las bodas de sus hijas algunos juglares, que corrian de pueblo en pueblo entreteniendo á las gentes, ora entonando trovas, ora haciendo juegos de escarnio, especie de escenas cortas en que los actores, despues de convenidos entre sí, decian los chistes

que se les ocurrian; tal era lo que entonces se llamaba *gaya sciencia*: que en 1107 se celebró en Avila el casamiento de Blasco Muñoz con Sancha Diaz, y por espacio de algunos dias hubo toros, torneos, etc. etc.: que treinta y seis años despues, en el de 1144, casó el rey D. Alonso VII á doña Urraca, su hija, con D. García, rey de Navarra, solemnizándose este enlace con fiestas del mismo género, en cuya descripcion se vé que un gran número de histriones, cantaban y tocaban alrededor del tálamo nupcial, espuesto al público. Sábese igualmente que en la época de D. Alonso el Sábio se multiplicaron tanto los juglares que se les clasificaba y distinguia con diferentes nombres; y la ley 54 título 6º de su célebre Código, prohibia á los clérigos tomar parte en la representacion y presenciar los juegos de escarnio; pudiendo tan solo ejecutar piezas dramáticas sobre asuntos sagrados: y por las cuentas de la casa real, que en 1294, reinando don Sancho IV, tuvieron lugar iguales distracciones públicas, y ademas para entretenimiento de S. M. habia en palacio un enano llamado García Yañez y varios juglares y juglaresas que con cantares, representaciones y bailes, divertian á la corte: que en 1324 reunió un Concilio provincial el arzobispo de Toledo, D. Juan, espulsando de las casas de eclesiásticos y grandes, á ciertas mugeres nombradas soldaderas (por el jornal ó sueldo que percibian), histrionisas, cantarinas y saltatrices.

Por último consta que en la coronacion de Alonso IV de Aragon en 1328, se representaron composiciones poéticas del infante D. Pedro, conde de Ribagorza, hermano del rey, por los juglares Romaset, que cantó una *villanesca*, y Novellet que recitó mas de seiscientos versos de rima vulgar y que en tiempo de Juan I y Enrique III, ademas de la constante lectura de los trovadores provenzales, lograron estima en España las obras de los italianos Güido Cavalcanti, Dante Alighieri, Cino de Pistoya; y del eminente Petrarca: Pero ignoramos si la poesia teatral que entonces continuaba en manos de los eclesiásticos, adquirió alguna perfeccion á vista de tales adelantos en el género lírico, pues de aquellos primeros ensayos de nuestra primera literatura dramática, esto es, de los misterios y los juegos de escarnio, ningun resto ha quedado, aunque tal vez á este género pertenecen algunas producciones, cuando ménos, de las contenidas en un Códice de la Biblioteca Nacional de esta corte, del cual nos dice el ilustrado don Eugenio de Tapia «que forma un volumen en fóllo de 468 fojas, numeradas con tinta encarnada, muy bien escrito y de letra del siglo XVI, que las mas de sus composiciones llevan el nombre de *Autos*, otras el de *Farsas*, otras el de *Coloquios*, y que tambien está incluido un entremés titulado de las *Esteras*.»

En el mismo siglo XIV por los años de 1356 ó 60, ciñendo la corona de Castilla D. Pedro el

Cruel ó el Justiciero, apareció la obra teatral mas antigua que entre nosotros existe, lleva por título *La danza general en que entran todos los estados de las gentes*, atribuida al Ravi D. Santo, la que se conserva manuscrita en la biblioteca del Escorial: encuéntrase en ella intenciones poéticas y varios rasgos de mérito.

De esta época se cree igualmente una comedia en que su autor supo reunir el baile, la música instrumental la declamacion y el canto; su argumento parece al de las piezas que se ejecutaban en el templo, y en este caso seria de las primitivas de su clase. D. Pedro Lopez de Mendoza, partidario de D. Enrique II, compuso piezas dramáticas imitando las del teatro latino, y adornándolas por estribillos y canciones pastoriles. Llegado el primer tercio del siglo XV se representó en Zaragoza, con motivo de la proclamacion del infante de Castilla D. Fernando el Honesto, una comedia alegórica (que se ha perdido) del marques de Villena, en que eran interlocutores la *justicia*, la *verdad*, la *paz* la *misericordia*; poco despues el marques de Santillana compuso la *comedieta de Ponza*, con el objeto de lamentar el combate naval de aquel nombre; documento literario hallado últimamente por D. Francisco Martinez de la Rosa en la biblioteca de Paris. Por este tiempo Rodrigo de Cota, nacido en Toledo, y llamado por sus vecinos el *Viejo* y el *Tio*, escribió dos famosos diálogos, uno entre el *Amor* y un *Viejo*, impreso en Medina del Campo en 1569 por Francisco del Canto, y el otro entre los pastores *Mingo Revulgo* y *Gil Arivato*; si bien respecto de este último, el historiador Mariana, en el libro 23, capítulo 47 de su obra, dice que Hernando del Pulgar fué el autor del espresado diálogo pastoril; cuya opinion desmiente don Tomas Tamayo de Vargas.

En 1456, con motivo de pasar por Soria el rey D. Juan y su hermana la reina de Aragon, hubo grandes fiestas, y los juglares entretuvieron á la corte con música, bailes y acciones cómicas; igual sucedió en Briviesca en 1440 cuando D. Pedro de Velasco, el marques de Santillana, y don Alonso de Cartajena, obispo de Búrgos, fueron á Logroño á acompañar á la infanta doña Blanca, esposa del príncipe D. Enrique y á su madre la reina de Navarra.

Tambien hay noticia de una comedia ejecutada en casa del conde de Ureña, para obsequiar al príncipe Fernando de Aragon al casarse con la infanta doña Isabel de Castilla; pero esta pieza se ha extraviado á fines del siglo XV y principios del XVI, floreció Juan de la Encina, natural de Salamanca, no ménos poeta que músico, y es el primer autor de quien se conserva una coleccion completa de sus obras, (aunque en el dia son rarísimos los ejemplares) y se publicó con el nombre de *Cancionero*, en Salamanca en 1496 y 1509:

Sevilla, 1501: Búrgos, 1505: y en Zaragoza en 1512 y 1516. (Se continuará.)

Palma

5 DE FEBRERO.

Santo de mañana.

SAN JOSÉ DE LEONISA CONFESOR.

Fué religioso de la orden de capuchinos y predicador insigne de la divina palabra; por la que padeció entre infieles muchos tormentos, y entre ellos el de ser colgado de un madero por el brazo derecho y el pié izquierdo, de cuyo suplicio fué libertado por el ángel del Señor. Consumó la carrera de sus misiones muriendo con la muerte de los justos, y por sus virtudes y milagros le canonizó Benedicto XIV el año 1746.

CULTOS.

NAÑANA LÚNES

En la Catedral continúan las cuarentahoras, siendo la esposicion á las seis y tres cuartos de la mañana; á las diez y media se cantará la misa mayor; la reserva tendrá lugar á las siete y media de la noche.

REVISTA

DE PERIÓDICOS DE PALMA.

(Del jueves 31.)

El *Balear* dice que por Real orden de 5 de diciembre último S. M. la Reina teniendo presente que apesar de haberse negado por otra de 28 de noviembre de 1854 la autorizacion para los recargos de 11 y 15 por 100 sobre las contribuciones directas para cubrir el presupuesto de esta provincia, se incluyó su importe en los repartos de 1855, ha tenido á bien declarar que el mayor recargo imponible sobre las contribuciones territorial é industrial en el de 8 y 10 por 100, debiendo por lo mismo considerarse lo recaudado en esceso, á cuenta de los recargos que haya que autorizar para el corriente año. De esta manera es como queda justificado cuanto dijo el *Balear* en el año anterior, en la cuestion de las 28,072 libras. ¿Qué dirá pues el *Genio* al ver que el Gobierno desaprueba la medida de sus hombres y que las 28,072 libras repartidas con esceso han de ser baja en los recargos de este año? ¿Qué dirá para justificar una determinacion de sus hombres á la que se oponen un mandato real y la pública conveniencia? ¿No le bastaba á la Diputacion el desengaño que recibió con la Real orden de 24 de noviembre de 1854, negándole que ella desoyéndola ha llevado asi mismo á efecto? ¿Se considera la Diputacion con facultades para disponer á su placer de la riqueza individual desobedeciendo las ordenes del Gobierno? Tal conducta no es comprensible para los que, acostumbrados á acatar las disposiciones superiores, obraban dentro el círculo que la ley les trazaba: ahora ya es otra cosa; donde solo reina desorden y

confusion es inútil buscar unidad ni concierto. La Diputacion dejará de cobrar en este año 167,000 reales á que ascienden los mayores recargos de 1855 y 93,820 que importa el 2 por 100 de esceso sobre la contribucion territorial, ó sean 19,061 libras que faltarán para cubrir el presupuesto de este año: no bastando pues los recursos ordinarios para atender á las obligaciones provinciales, no pudiendo estralimitar los recargos el 8 y 10 por 100, no pudiendo introducir economías por no tener facultades para ello podian prescindir ántes del 54 las dificultades del déficit consiguiente? Y sin embargo el *Genio* habla de despilfarros y de malversacion de fondos. Si con iguales circunstancias las diputaciones progresistas estuvieran once años en el poder, veriamos cuál seria el déficit que dejarían ya que en su buen lenguaje califica de trampas al que dejaron los moderados. Ahora verémos como se suplen esas 90,061 libras, pues si han de ser consecuentes consigo mismos los hombres del *Genio* deben cubrir el déficit del presupuesto provincial sin imponer arbitrios y sin recargar las contribuciones directas. Indudablemente vamos á ver reproducido el milagro de los panes y los peces.

El *Genio* publica tan solo un folletin no tan inmoral como el otro pero mas tonto.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Los dias 11 y 22 del corriente mes, á las siete de la noche celebrará esta Academia junta literaria para continuar la discusion pendiente. Palma 1.º de febrero de 1856.—Tomas Escali, secretario.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 5 de febrero próximo á las diez de su noche, saldrá de este puerto para el de Iviza, con la correspondencia pública, el paquete de vapor el *Mallorquin*, al mando del capitán don Antonio Balaguer; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 50 de enero de 1856.—El administrador, Miguel Estade y Sabater.

Nodrizas.

Una de 52 años de edad y la leche de cuatro dias, desearia una criatura para criar en su casa que la tiene muy cerca de *Son Nicolau*, término de Palma. En esta imprenta darán razou.

Aviso á las señoras.

Las modistas catalanas que en distintas épocas han permanecido en esta capital, acaban de llegar de Paris y Barcelona con un variado surtido de ropas de última moda, como son: cuellos y mangas bordadas, cintas, puntillas, valencienes veritables, enaguas bordadas y alcouchadas, tul blanco y negro, pañuelos de batista y varios adornos de flores. Dichas señoras viven frente el huerto del Rey, número 59, piso primero, y permanecerán tan solo 15 dias en esta ciudad.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.

SUPLEMENTO AL DIARIO DE PALMA

del domingo 3 de febrero de 1856.

Correo de hoy.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las ocho de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 39 pasajeros, entre ellos 5 para Iviza.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 29 del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Real decreto declarando cesante á D. Mateo Navarro Zamorano, gobernador civil de Toledo.

Otro nombrando para este cargo á D. Antonio Romero Ortiz que lo es de Oviedo.

Otro nombrando gobernador de Asturias al que lo ha sido en comision de aquella provincia don Manuel Vior.

Real decreto declarando que desde 1.º de marzo del corriente año quedará reducido á 2 por 100 el premio de las cantidades que se giren por correos.

Otro mandando que el cargo de superintendente de la casa de moneda de Madrid sea destino facultativo con la categoría de jefe de administracion de segunda clase y sueldo de 55,000 rs., y dictando varias reglas para el arreglo del establecimiento.

Otro confirmando en la superintendencia en el cargo de ensayador general, marcador mayor de los reinos y director del departamento de grabado á D. Luis de la Escosura.

Otro arreglando la escala del nuevo papel sellado.

Otro declarando abierto el tribunal de la Rota.

Otro nombrando vice-protectora de los establecimientos de beneficencia de las cuatro provincias de Galicia, de que es protectora S. M., á doña Juana María Vega de Mina, condesa de Mina.

Otro admitiendo á D. Antonio Rios y Rosas y don Joaquin Francisco Pacheco la renuncia que han hecho de los cargos de vocales del consejo de sanidad, y nombrando en su reemplazo á D. Alvaro de Zafra y á don Joaquin María Ferrer.

Otro recomendando á los funcionarios del orden judicial el cumplimiento de sus deberes.

Real orden dando las gracias al cuerpo de ingenieros militares y á la empresa del ferro-carril de Aranjuez por sus esfuerzos á fin de restablecer la comunicacion sobre el Jarama.

Por la direccion general de loterías y minas se anuncia la subasta del suministro de 5,500 qq. de carbon de piedra de *Newcastle* y 200 qq. del llamado *Herrero* que necesita para su consumo la casa de moneda de Barcelona. El acto se celebrará en Barcelona y Cartagena, el dia 28 de febrero.

La direccion general de correos publica el pliego de condiciones para la conduccion diaria del correo de Valencia á Barcelona.

Leyes del Banco de España, de sociedades anónimas, del Crédito moviliario, y de la sociedad mercantil é industrial.

Reales decretos declarando cesante al inspector primero de correos. D. Eduardo Capelastegui, y nombrando á su lugar á D. Domingo Vazquez.

Real decreto autorizando á don Venancio Albó para desempeñar la agencia consular de Francia en Santoña.

Estracto de las sesiones de Cortes.

Sesion del dia 26.—A la una y media se abre con escasa concurrencia de señores diputados, bajo la presidencia del señor Infante.

Se dá cuenta del despacho ordinario, que nada ofrece de particular.

Se leen varias esposiciones de ayuntamientos y diputaciones provinciales, anatematizando los sucesos del dia 7 de enero.

Se dirigen algunas preguntas al gobierno, á las cuales contesta.

Sobre los retrasos que sufren los correos, anuncia una interpelacion el Sr. Feijóo Sotomayor.

El Sr. Jaen pregunta á la comision que entiende en las cesantías de los ministros, sobre el estado en que tiene sus trabajos.

El Sr. Calvo Asensio anuncia, que como individuo de esta comision ha presentado un voto particular sobre este asunto, con el cual no están conformes sus compañeros.

La sesion no ofrece interés alguno.

Sesion del 28.—Abre á la hora acostumbrada, bajo la presidencia del señor Infante: Léese el acta de la anterior y se aprueba.

En el despacho ordinario no se da cuenta de ninguna disposicion que merezca ser mencionada.

Se da lectura á varios proyectos de ley, sancionados por S. M.

El Sr. Labrador pide esplicaciones sobre los rumores que han circulado anoche relativos á movimientos políticos en las provincias Vascongadas.

El Sr. Escosura desmiente estos rumores.

Continúa la discusion sobre las bases electorales.

Se leen varias enmiendas al artículo primero.

Sesion del 29.—Abierta á la hora acostumbrada, léese el acta de la anterior y es aprobada.

El despacho ordinario no ofrece incidente alguno notable.

El gobierno pide á las cortes autorizacion para nombrar teniente general al mariscal de campo D. Juan Prim, y esta autorizacion es concedida.

Las diputaciones provinciales de Asturias, Málaga, Badajoz y Cádiz y algunas otras ofrecen su apoyo á la Asamblea y condenan el atentado del dia 7.

Continúa la discusion sobre los presupuestos del ministerio de Fomento, cuyo artículo 37 es objeto del debate. El señor Gaminde es el primer diputado que hace uso de la palabra en esta cuestion, y se entiende en observaciones acerca del estado de nuestros caminos. A este propósito emprende un viage por Italia, Francia y varios estados de Alemania.

S. S. queda hablando y viajando á su placer, sin que nadie le salga al encuentro.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 26 DE ENERO.

El dia 20 del actual se prendió fuego en la cúpula de la colegiata de Vitoria poco despues de cantarse el *Te Deum* por la desaparicion del cólera: á las 8 y 37 minutos de la noche continuaba el incendio, el cual se habia comunicado á una casa contigua á la misma colegiata, habiéndose quemado cuatro casas.

—La diputacion foral de Vizcaya ha protestado contra las proposiciones conciliadoras que los representantes del pueblo vascongado han hecho al gobierno para el feliz y apetecido arreglo de la desamortizacion en las provincias Vascongadas.

—El 18, segun nos escriben de Córdoba parece que hubo alguna alarma entre los trabajadores de la carretera de la Sierra. A la hora en que escribimos estas líneas, dice el *Diario* de aquella ciudad correspondiente al 18, nada podemos decir mas que la autoridad superior de provincia ha adoptado medidas enérgicas para reprimir el desorden.

—Segun nuestras noticias el documento que ayer apareció en la *Nacion* relativo á la cuestion entre el conde de Lucena y el marqués de Albaida, ha sido firmado ya por todos los generales que son dipu-

tados á Cortes, y entregado al general O'Donnell. Esta cuestion lamentabilísima no tendrá ulteriores consecuencias, y de ello nos felicitamos. ¡Ojalá no se repita en un Parlamento español!

—La carta que en la sesion de anteayer leyó el señor ministro de la guerra provocado á ello por el señor Orense, dice literalmente asi:—«Informado de lo ocurrido hoy, pongo en conocimiento de Vd. que dentro de seis ó siete dias me pondré en camino para Durango, y me presentaré solo á la Ecma. Diputacion de Vizcaya, sin dar el gusto al autor de mi persecucion de que crea que me compele á ello la fuerza. No tengo para qué negar mi cara á nadie. Mis hechos y mi conducta, de que puede responder todo este pais, no es para desconfiar, sino para desear conocer quién me persigue, y para que pague cualquier calumnia. Tomo estos dias por necesitarlos absolutamente para arreglar mis intereses y solicitar el correspondiente pasaporte.—Monte de la Venera á 12 de setiembre de 1838.—José María de Orense.—Señor alcalde de la villa de Nestosa.» —Ya que de este artículo nos ocupamos, diremos que las personas á quienes se consultó acerca de la conducta que debia seguir el conde de Lucena, fueron los señores marques del Duero, Ros de Olano, Iriarte, Serrano Bedoya, Serrano Dominguez, San Miguel, Ametller, Macrohon, Prim y Echagüe, cuya opinion se vió robustecida por el voto del duque de la Victoria.

—El Sr. ministro de Gracia y Justicia acaba de dirigir á los regentes de las audiencias una circular encargándoles que inculquen á la magistratura la abstencion de las cuestiones políticas y la cordial armonía con todas las autoridades de las diversas órdenes del Estado.

—La *Epoca* confirma ayer lo que adelantamos sobre la circulacion hostil que en lo que mira á la desamortizacion se han colocado los diputados de aquel pais contra lo que desean y han propuesto los de Alava y Guipúzcoa.

Idem 27.

Tenemos motivos para creer que la solucion dada al incidente ocurrido entre el señor O'Donnell y el señor Orense en el

acta que tomada de la *Nacion* publicamos ayer, se ha considerado por los autores y firmantes de dicho documento, y por el señor O'Donnell, como aplicable únicamente á la posicion actual de este personaje, que le veda llevar por ahora adelante su propósito. En este sentido hemos visto ayer una carta del interesado, dirigida á los firmantes del acta, y en el cual se reserva aquel, para cuando cesen las funciones oficiales que desempeña, ventilar el asunto de la manera que tenga por conveniente.

— Tenemos el sentimiento de manifestar á nuestros lectores que las lluvias no aminoran en provincias; léjos de ello, en Sevilla han vuelto á descender con tanta furia, que aquellos habitantes, no repuestos aun de los sinsabores que acaban de experimentar, se hallan consternados con los temores de otra nueva inundacion. Málaga está haciendo rogativas públicas para impetrar de la Divina Providencia cesen ya las aguas. De todas partes nos llegan las mas sentidas y desgarradoras quejas de los centenares de víctimas que ha hecho tiempo tan borrascoso; las pérdidas de edificios, tierras y ganado, habiendo producido las inundaciones tales hundimientos, que en Sedella solo, pueblo de la provincia de Málaga, son incalculables sus perjuicios; los pueblos, muchos de ellos, se hallan incomunicados, y para ir de unos para otros, tienen que hacerlo por desfiladeros, arrojando esencialmente los infelices arrieros, grandísimos peligros; en fin, por do quier que se vuelve la vista, no encuentran otra cosa que amargura y desolacion; sin embargo, ayer fué el primer correo que desde hace dias no nos trae noticias de nuevos naufragios; y esto, en las azarosas circunstancias que atravesamos, es el primer motivo de satisfaccion que recibimos.

— Un periódico dice ayer tarde que el Tribunal de Guerra y Marina ha fallado ya el asunto pendiente entre el ministro de Marina y el Almirantazgo, en favor del primero. Segun nuestras noticias, esto no es exacto, y hasta ahora, aquel tribunal no ha dado ninguna resolucion sobre el particular.—Por lo demas, este asunto continúa ocupando la atencion pública.

— Tenemos entendido que el proyecto de

restablecer el impuesto de consumos será decididamente retirado; y que en su lugar y con objeto de cubrir el déficit del presupuesto, se trata de establecer una contribucion sobre las bebidas espirituosas. Ignoramos si este pensamiento se formulará por el ministerio, ó si será la aceptacion mas ó ménos lata del medio indicado por el señor Gonzalez de la Vega en la comision de presupuestos, para sustituir á las contribuciones suprimidas.

Idem 28.

Hoy á la una de la tarde, se ha verificado la apertura del Supremo Tribunal de la rota de la nunciatura apostólica.

— El Tajo arrastraba anteayer, por la parte de Aranjuez diez y siete cadáveres de personas que sin duda han perecido á consecuencia de las avenidas en algun pueblo ribereño.

— Las últimas noticias de Sevilla, que alcanzan el 23, son altamente desconsoladoras. La ciudad volvia á presentar el cuadro aterrador que habia presentado pocos dias ántes. Los vecinos de Triana pedian sin cesar socorro: el tiroteo con este objeto no cesaba un instante. Habia casa donde entraba el agua por los balcones. El Gobernador, embarcado en una lancha recorria la ciudad dando disposiciones para amenguar el peligro. La Municipalidad, de acuerdo con los mayores contribuyentes, habia acordado nombrar una comision de préstamos que debian verificarse bajo las mismas bases que la suscripcion que se abrió en 1854 para subvenir á los gastos que se ocasionaron con motivo del cólera.

Los señores duques de Montpensier habian invitado á todas las juntas parroquiales para que se estableciese una limosna general de rancho en toda Sevilla, ofreciendo para ello las cantidades que se necesiten, ademas de los recursos con que cuentan las parroquias y tomando á su esclusivo cargo atender á las mas populosas de la poblacion.

—La *Soberanía* dice que se indica el señor Prim para ministro de Marina.

—El obispo de Osma ha recibido licencia para volver á su diócesis.

Idem 29.

El autor de la hoja titulada *Banquete*

democrático, don José Alvarez Granda, ha salido ayer completamente absuelto de las prisiones militares de San Francisco.

— Dicen los periódicos de la situación que la paga del corriente mes será recibida por el clero al mismo tiempo que las demas clases que cobran el Tesoro.

— El buque español *Virgen del Pilar* ha naufragado junto á *Aigues-mortes*, pereciendo su tripulacion, escepto un marinero.

— La mayoría de la comision de las Cortes declara suprimidas las cesantías de los ministros que no lo hayan sido tres años.

— Anteayer fueron puestos en libertad veinte y cuatro de los presos complicados en la causa formada á consecuencia de los sucesos del dia 7. Quedan aun en la cárcel el sargento Mayor y ocho individuos mas.

— Hoy ó mañana debe quedar resuelto en Consejo de ministros el asunto de la desamortizacion en las provincias Vascongadas.

Partes telegráficos particulares.

Madrid, martes, 29 de enero.

Las Cortes decidieron hoy que se conserve en Barcelona el archivo de la Corona de Aragon.

Se ha recibido por parte oficial de la Habana del 8 de enero, manifestando que reina allí la mas completa tranquilidad.

Se ha aprobado el establecimiento de la Sociedad Catalana general de Crédito.

Hoy se terminó en la comision de Aranceles la discusion sobre el ramo de sedería.

Madrid, miércoles, 30 de enero.

La comision de ensanche de Barcelona lo ha declarado indispensable por unanimidad. Queda pendiente la cuestion de fortificaciones.

Ha sido nombrado vice-cónsul en Tolosa el Sr. de Morejon.

La *Gaceta* publica el nombramiento de D. Fernando Corradi para ministro en Lisboa y de Navarro para Méjico.

Madrid, juéves, 31 de enero.

La comision de Aranceles ha terminado la discusion sobre los corchos.

La comision parlamentaria que entiende en el proyecto de ley de minas, propone la rebaja de derechos sobre los minerales y la creacion de un jurado para dirimir contiendas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 28 de enero.

En una correspondencia particular de Paris de la *Independencia belga* leemos lo siguiente:

«Se habla de una carta de lord Palmerston á un augusto personaje, en la que dice que el gobierno ingles y la nacion, sin dejar de reconocer con sentimiento que Inglaterra no se ha llevado la gloria de la guerra ni el honor de la paz que se prepara, no quisieran ser obstáculo para el restablecimiento de la paz. Esta declaracion de parte de lord Palmerston seria muy notable, porque de todos los miembros del gabinete ingles pasaba por el mas ardiente para la continuacion de la guerra. Motivos habria para felicitarle de ver á este hombre de Estado aceptar francamente la situacion actual con todas sus probabilidades de paz; porque todo autoriza á creer que estaba lejos de desear su restablecimiento en el acto en que se ocupaba, en Lóndres mismo, de arreglar las condiciones para llevarla á efecto: que ha sabido con algun desagrado la aceptacion de la Rusia, y que, si hubiese previsto esta aceptacion, hubiera tenido con la Rusia otras exigencias, para obligarla á dar una negativa.»

— Se lee en las últimas noticias del *Times*:

«Paris 25 de enero.—Se asegura que el gobierno frances habia propuesto Lóndres para sitio de las conferencias, pero que el gabinete ingles ha preferido que se tuviesen en Paris, y que la Rusia ha elegido el baron Brunow para su plenipotenciario, despues de haber adquirido la certeza de que esta eleccion no encontrará objecion de parte de Francia é Inglaterra.»

Idem 29.

Un periódico cita el extracto siguiente de una carta del mariscal Pelisier dirigida á uno de sus amigos de Paris:

«Búscame á toda prisa, escribe, una habitacion propia para mí en el barrio de la Madalena, y hasta amueblar en seguida, para que la encuentre arreglada á mi llegada. Por aqui vamos todos bien, y yo particularmente me encuentro tambien, que le ruego no tomes una habitacion demasiado alta, porque me he puesto muy grueso y no podria subir hasta ella.»

Es probable que el mariscal dejará la Crimea luego que llegue allí M. de Martimprey.

— El *Corresponsal de Nuremberg* anuncia con fecha de Viena del 22, que la duracion del armisticio se ha fijado en tres meses, con el consentimiento de los gabinete de Paris y de San Petersburgo. El gobierno ingles no ha dado respuesta á la proposicion del Austria sobre este punto. Por lo demas las cuestiones relativas á la suspension de las hostilidades, aunque muy adelantadas ya, no están sin embargo resueltas.

— La *Patria* publica el siguiente parte telegráfico particular:

«Hamburgo 28 de enero.—El *Invalido Ruso* publica noticias de la costa oriental del Mar Negro. Iskender-Baja fué gravemente herido el 25 de diciembre. El teniente general principe Andronnikoff ha sido relevado de sus funciones de gobernador de Tiflis.»

Paris, miércoles, 30 de enero.

El *Constitucional* publica una correspondencia de San Petersburgo, fechada el 20 de enero, en que se dice que la aceptacion por la Rusia del *ultimatum* austriaco ha producido una sensacion en Moscou.—Yermoloff y los principales miembros de la nobleza dirigen una esposicion respetuosa y enérgica al Czar diciéndole que vuelva en sí.

Paris, juéves, 31 de enero.

Lóndres, juéves.—El Discurso del trono en la apertura del Parlamento será probablemente corto. Hará el elogio del ejército y de la marina aliada.

A pesar de las esperanzas de paz, los preparativos de guerra continuarán.

Las conferencias tendrán lugar en Paris. Se hace escasa mencion de la desavenencia con los Estados-Unidos.